

Reporte de publicaciones Diario Oficial La Gaceta

No. De la gaceta	Fecha	Acuerdo Ejecutivo
34,283	07 de Marzo 2017	Acuerdo No. 020-2017
34,291	16 de Marzo 2017	Acuerdo No.021-2017
34,291	16 de Marzo 2017	Acuerdo No.023-2017

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO NÚMERO 020-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de febrero de 2017

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos de comercialización de bienes y servicios, en coordinación con otros órganos relacionados.

CONSIDERANDO: Que la rama de producción nacional presentó solicitud a esta Secretaría de Estado, manifestando que enfrenta dificultades como resultado del incremento sustantivo de importaciones de terceros países, en condiciones tales que amenazan causar daño grave a la rama de producción nacional a las mercancías que produce y clasificadas en los incisos bajados.

CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de enero de 2017 la Secretaría de Desarrollo Económico emitió el Acuerdo No. 008-2017, mediante el cual modifica el Derecho Arancelario de importación (DAI), conforme al Artículo 26 del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, a los incisos arancelarios: 7210.41.10.00, 7210.49.10.00, 7210.49.90.00, 7220.00.00, 7212.30.10.00, 7212.30.90.00, 7225.91.00.00, 7225.92.00.00, 7225.99.00.00, 7226.99.10.00, 7226.99.90.00, 7208.90.00.00, al máximo consolidado ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

CONSIDERANDO: Que revisado el Acuerdo No. 008-2017 de fecha 13 de enero de 2017 se detectó, que el mismo no prevé el caso para que dicha medida no afecte a las mercancías clasificadas en los incisos arancelarios modificados, que a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo se encuentran: (a) efectivamente con orden de compra, b) embarcadas según conste en los documentos de transporte, c) o que hubieren sido

aduaneras, d) o que no hubiesen sido importados pero cuyos pedidos se encontraran firmes con carta de crédito confirmada o financiamiento contratado.

PORTANTO:

En aplicación del Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Adicionar al Acuerdo No. 008-2017 fecha 13 de enero de 2017, la siguiente disposición. Toda mercancía clasificada en los incisos arancelarios cuyo arancel ha sido modificado al máximo consolidado ante la OMC, conforme al Acuerdo No. 008-2017 fecha 13 de enero de 2017 y que antes de la entrada en vigencia del mismo 01 de febrero del 2017 se encuentren: (a) efectivamente con orden de compra, b) embarcadas según conste en los documentos de transporte, c) o que hubieren sido introducidos y que no hubieren liquidado las declaraciones únicas aduaneras, d) o que no hubiesen sido importados pero cuyos pedidos se encontraran firmes con carta de crédito confirmada o financiamiento contratado, no deberán aplicárseles el arancel modificado al máximo consolidado, debiéndose liquidar las mismas de conformidad a la estructura impositiva anterior.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) el presente Acuerdo, para que proceda de conformidad a sus competencias.

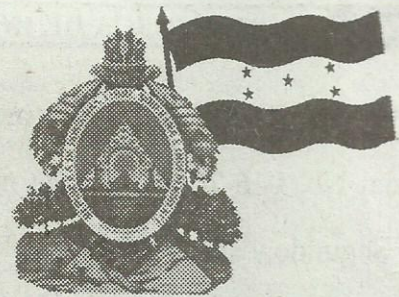
TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial de Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017. NUM. 34,2

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 021-2017

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 266-2013 del 23 de enero de 2013, "Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de las Transparencia en el Gobierno", la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Económico subrogó en sus funciones a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales, y Directores Generales.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdos Ministeriales Nos. 021-2017 y 023-2017

A. 1-

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo No. STSS-449-2016

A.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 1300-2016

A. 6-

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado pueden delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 046-2014 del 7 de mayo de 2014 en el numeral Segundo y Tercero se delega la facultad de firmar:

(a) Certificados de Contingentes de Exportación, (b) Certificados de Exportación de Banano a la Unión Europea; y, (c) Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea a: Licenciado **Melvin E. Redondo**, Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior, Licenciada **Jerónima Urbina Cruz**, Directora General de Integración Económica y Política Comercial, **Carmen Romero Villafranca**, Subdirectora General de Integración Económica y Política Comercial y mediante Acuerdo No. 86 del 23 de julio de 2015, se adiciona y autoriza la firma y sello del Licenciado **César Antonio Díaz M.**, Director General de Administración y Negociación de Tratados, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para la firma de: (a) Certificados de Contingentes de Exportación, (b) Certificados de Exportación de Banano a la Unión Europea; y, (c) Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de ejercer una mejor coordinación y control interno se hace necesario consolidar en un único Acuerdo Ministerial las firmas y sellos de los Funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico autorizados para firmar (a) Certificados de Contingentes de Exportación hacia la Unión Europea, (b) Certificados de Exportación de Banano a la Unión Europea; y, (c) Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8) y 19), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, Artículo 2 del Decreto No. 210-2012, aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica por un lado y la Unión Europea y Estados Miembros, por otro, y demás Artículos aplicables de dicho Acuerdo de Asociación.

ACUERDA:

PRIMERO: Adicionar las firma y sello utilizados por los delegados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para certificar y extender: (a) Certificados de Contingentes de Exportación hacia la Unión Europea, (b) Certificados de Exportación de Banano a la Unión Europea; y, (c) Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea a la ciudadana:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

Firma autorizada

JENY NOHEMY MELENDEZ MADRID
Subdirectora General de Administración y Negociación
de Tratados

Sello autorizado

Dirección General de Administración y Negociación
de Tratados

SEGUNDO: Hacer del conocimiento el presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para conocimiento de las Administraciones de Aduanas del país, y a la Comisión de la Unión Europea.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata, debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web oficial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.prohonduras.hn.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaría General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 023-2017

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3.19 establece que a la entrada en vigor del Tratado, se proporcionará un registro de los nombres de las entidades autorizadas y funcionarios acreditados para emitir certificados de origen, así como muestras de las firmas e impresiones de los sellos utilizados por la entidad autorizada para la emisión de certificados de origen.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 128-2016 de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis se autoriza las entidades, las firmas acreditadas y sellos utilizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para certificar y extender Certificados de Origen bajo el tratamiento preferencial a la República del Perú.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3.16 del Tratado establece que para que las mercancías originarias califiquen para el trato arancelario preferencial, al momento de la importación, el importador debe tener en su poder el original de un certificado de origen válido emitido sobre la base del formato establecido en el Anexo 3.16 del Tratado, y proporcionar una copia a la autoridad aduanera de la Parte importadora cuando ésta lo requiera.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8) y 19), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones aplicables del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú.

ACUERDA:

PRIMERO: Adicionar la firma y sello utilizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para certificar y extender Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República del Perú por parte de la ciudadanía:

Firma autorizada
JENY MADRID MELENDEZ Subdirectora General de Administración y Negociación de Tratados
Sello autorizado Dirección General de Administración y Negociación de Tratados

SEGUNDO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país, y la notificación a las autoridades correspondientes de la República del Perú.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata, debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaría General